Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-2446-01 (SIC)

Como quiera que la Superintendencia de Industria y Comercio no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 9 de agosto, se dispone **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio para que en el término de cinco (5) días, remita el link del expediente cuya apelación fue concedida por parte de esa entidad. Por secretaría **ofíciese** a la mencionada entidad.

Vencido el término otorgado, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

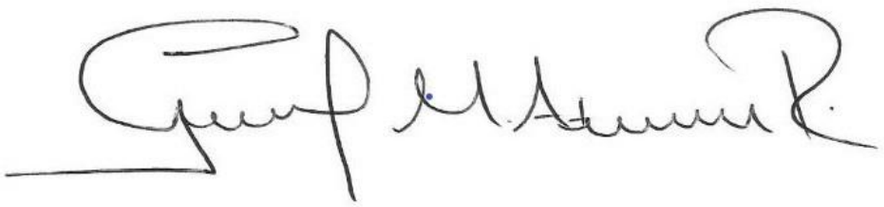

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM